fondec

ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS - ID Nº 233260

En la ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de octubre del año 2012, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo Nº 972, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS", 2º Convocatoria,** por la modalidad de Contratación Directa.

Conforman el comité de evaluación la Sra. Luz María Bobadilla, Miembro del Consejo Directivo y la Directora de la UOC, la Sra. Paola Ferreira quien se encuentra certificada por la DNCP.

ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de sobres fue marcada originalmente para el día 09 de octubre de 2012 a las 12:30hs. momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó una sola oferta, correspondiente a la firma PRO-MED S.A., motivo por el cuál de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 809/09, se procedió a realizar una prórroga para la presentación de ofertas, para el día 16 de octubre a las 12:30hs., en la cual nuevamente solo se presentó la firma PRO-MED S.A., comunicando este hecho a todas las empresas invitadas y a la empresa que presentó su sobre, en cada ocasión.

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo anterior y considerando que no se han recibido nuevas ofertas y se han agotado las instancias correspondiente, y que es la 2º Convocatoria, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Aperturas de Sobres y verificación de ofertas en el local del FONDEC, a los 16 días del mes de octubre del 2012, siendo las 12:30hs, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma:

DESCRIPCION	PROTECCION MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.)	
	Precio Unitario por Mes	Precio total por un año
Seguro Médico para 19 titulares con su grupo familiar	9.747.000	116.964.000

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS:

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y constancia del SIPE y se observa que la empresa PRO-MED S.A. presenta dichas documentaciones completas.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...*", y que la adjudicación se realizará por el TOTAL, se verifica la oferta correspondiente a la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.)**

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.)**, precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por este oferente no amerita correcciones, según se pudo observar en la planilla del Cuadro Comparativo de Ofertas.

La empresa con el menor precio ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos/Empresas	PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.)
El Formulario de oferta – Anexo 2	PRESENTA
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	PRESENTA
Fotocopia simple de (RUC)	PRESENTA
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de cumplimiento tributario vigente	PRESENTA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	PRESENTA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Publicos.*	PRESENTA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	PRESENTA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	PRESENTA
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores	PRESENTA
Referencias satisfactorias de clientes acerca del servicio prestado, como mínimo 5 (cinco), de Instituciones Publicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales y cualquier otro dato que el Oferente pudiera considerar de interés.	PRESENTA
Curriculum de la empresa, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de lista de clientes (Instituciones del Estado o Empresas Privadas)	PRESENTA
Constancia del SIPE	PRESENTA

Por todo lo expuesto, el proveedor oferente **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.)**, cumple con los requerimientos realizados en la carta invitación.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03*"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, por lo tanto, teniendo en cuenta, que no se cuenta con el mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, para proceder a la adjudicación, sin embargo, teniendo en consideración, que aún, habiéndose procedido a la prórroga del presente llamado, y que ya fue declarado desierto la 1ra convocatoria y que en ambas ocasiones se presentó una sola oferta de la firma PRO-MED S.A. por lo que , no se ha podido obtener las tres ofertas exigidas por la norma citada. En tal sentido, a criterio de este comité de Evaluación, se hallan reunidos los requisitos establecidos para proceder a la adjudicación.

MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: **PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.)**

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por EL TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, y que es la 2º Convocatoria del llamado que se realiza y nuevamente se presentó una sola oferta, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades,recomienda la adjudicación según la oferta presentada a la siguiente firma:

PROTECCION MÉDICA S.A.(PRO-MED S.A.) ***RUC: 80007489-0***
Mcal. López c/ Rca. Francesa – Tel: 212-209

TOTAL ADJUDICADO: 116.964.000Gs. (Ciento dieciséis millones novecientos sesenta y cuatro mil guaraníes) por el término de 1 año.

El Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo Planillas de Cuadro Comparativo de Ofertas, a consideración de la Sra. Ministra, para su adjudicación mediante resolución.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12Hs.

PAOLA FERREIRA DOS SANTOS
DIRECTORA UOC
Funcionaria Certificado por la DNCP

LUZ MARIA BOBADILLA
MIEMBRO DEL CONSEJO
FONDEC